



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LAABORAL
Demandante:	JOSE FERNANDO LENIS VELEZ
Demandada:	IDALI ARCILA MARTÍNEZ, VÍCTOR RAÚL URIBE MONSALVE
Radicado:	050013105002 20200027100
Asunto:	Fija fecha para el 12 de septiembre de 2024 a las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18359667

Antecedentes procesales:

El 21 de agosto de 2020, se radicó la demanda (Anexo 1).

El 15 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda (Anexo 2).

El 10 de febrero de 2021, se admitió la demanda (Anexo 3).

El 25 de marzo de 2022, el apoderado de la parte actora allegó al despacho documentos de la demanda y constancia de notificación (Anexo 4).

El 23 de febrero de 2023, el despacho requirió a la parte demandante para que procediera a actualizar el registro mercantil de Idalia Arcila Martínez y realizar la notificación al correo registrado y frente al señor Víctor Raúl Uribe Monsalve debería manifestar bajo la gravedad de juramento que el correo indicado es utilizado normalmente por el demandado y la forma en la que obtuvo el mismo. (anexo 12)

El 16 de marzo de 2023 la apoderada solicita se autorice para notificar a la dirección física de los demandados, sin cumplir lo ordenado, en el auto que antecede. (anexo 013).

El 21 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a los demandados a los correos electrónicos, registrados en el certificado mercantil. (anexo 016).

El 27 de marzo de 2023, la parte demandante aportó constancia de notificación al correo electrónico de la señora Idalia Arcila Martínez, con acuse de recibido. (anexo 017, 018)

El 17 de abril de 2023, actuando a través de apoderado judicial contestó la demanda la codemandada la señora Idalia Arcila Martínez, la cual reúne los requisitos del art. 31 modificado por el art. 18 de la ley 797 de 2001, se le reconocerá personería al abogado Sergio León Builes González con TP. 122.959. (anexo 021)

El 18 de abril de 2023, se requirió a la parte demandante para que notificara al señor Víctor Raúl Uribe Monsalve a la dirección electrónica, victoruribe81759@hotmail.com, autoriza a recibir notificaciones en su dirección electrónica. (anexo 022).

El 25 de abril de 2023, la parte actora aportó la constancia de notificación al correo electrónico con la trazabilidad del mensaje de donde se evidencia el acuse de recibido con fecha del 24 de abril de 2023; sin que se evidencie respuesta. Por lo cual se tendrá la misma por no contestada (anexo 024).

Visto lo anterior, procederá el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS.

Por lo expuesto el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

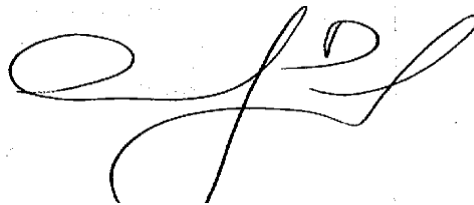
PRIMERO: ADMITIR, la respuesta a la demanda presentada Idalia Arcila Martínez.

SEGUNDO: RECONCER, personería al abogado Sergio León Builes González, con TP. 122.959, para que lleve la representación de Idalia Arcila Martínez.

TERCERO: DAR, por no contestada la demanda de Víctor Raúl Uribe Monsalve.

CUARTO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, para el día 12 de septiembre de 2024 a las 8:30 am, audiencia que se realizará en la plataforma life size.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371e6a5168a56d8498b9c734fd10bf3cf8e20142345351aee8a3a04df0334b24**

Documento generado en 05/06/2023 01:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>